



Lic. Minuc 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057964

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 D
 Agente Retenedor de IVA

ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Teléfono al usuario: (8) 7458627
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:16		ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo al destino	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1		1		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487		PESO (Kg)		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
A HURTADO HURTADO ALBA LUCIA		1		No Reclamado No.40			
CALLE 21 9A 61		PESO VOL		Dir. errada No.34			
		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
9999991 CEDULA/TI/NIT		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
COD. POSTAL 152210280		1		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALDR DECLARADO 10000		Observaciones en la entrega:		Hollman Hurtado	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		VAL SERV ME 0				74181264 Sg.	
bre CC.Remitente		FLETE VARIABLE 0		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021		D: 31 M: 12 A: 21 H: M:	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0					
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		TOTAL FLETE 0					
		CARTAPORTE:SI		RES 531			

Envía deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Covanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1961 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será administrada únicamente a los intervenciones del servicio o trámite que usted requiera por su utilidad u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943670



No. 20211700180811
 Fecha Recibido: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

SOGAMOSO
 ESTIÓN TRIBUTARIA
 ON TRIBUTARIA



S.G.C.

Impuesto

FECHA
2010/12

VERSIÓN: 1

No.	531	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HURTADO HURTADO ALBA LUCIA, HURTADO HURTADO HOLLMAN HUMBERTO, HURTADO HURTADO HERNAN IVAN, HURTADO HURTADO DAIRO ALVARO		
NIT o CC:	52562009, 74181264, 74188563, 1057573300		
Predio Numero:	010201090020000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 21 9A 61		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HURTADO HURTADO ALBA LUCIA, HURTADO HURTADO HOLLMAN-HUMBERTO, HURTADO HURTADO HERNAN IVAN, HURTADO HURTADO DAIRO ALVARO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 52562009, 74181264, 74188563, 1057573300 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201090020000, ubicado en la Dirección C 21 9A 61 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 531 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

AÑO	%MTAR	AVALUO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sub. Bomberil	Alumbrado	Saldos / Dev	Otros	TOTAL
2019	9.0000	140,405,000	1,263,645	829,099	0	0	25,273	0	0	0	2,118,017
2020	7.0000	199,378,000	1,395,646	456,563	0	0	27,913	0	0	0	1,880,122
2021	7.5000	205,359,000	1,540,193	165,506	0	0	30,804	0	0	0	1,736,503
TOTALES			4,199,484	1,451,168	0	0	83,990	0	0	0	5,734,642

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

*Recibi
Mollman Huachado
31-12-21
9:19 am*

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.